Al contestar refiérase
al oficio No. **15271**

28 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1615

Señor
Alvaro Bustamante Núñez
Secretario Municipal
abustamante@desamparados.go.cr

Señora
Antonieta Naranjo Brenes
Alcaldesa Municipal
oficiosalcaldia@desamparados.go.cr
MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

Estimado señor y estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Desamparados

La Contraloría General recibió el oficio n.° MD-AM-0859-2026 del 09 de setiembre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Desamparados, por la suma de ₡1.336,13 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos de vigencias anteriores por concepto de superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, Código Municipal, n.° 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria 51-2026

celebrada el 24 de agosto de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[1].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡540,00 millones y Superávit específico por un monto de ₡796,13 millones y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación

[1] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.
[2] Norma 4.2.14 de las NTPP.

presupuestaria 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.° 35-2026, celebrada el 8 de junio de 2026.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el aparte 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS:

La información contenida en los archivos *"NI 19413-2026 Acuerdo 1 Junta Vial Cantonal Sesion extraordinaria N09-2026", "NI 19413-2026 CERTIFICACIÓN ACUERDO CM-SM-08-51-2026 Aprobación Dictamen de Hacienda presuesto extraordinario"* y *"NI 19413-2026 CM-SM-08-51-2026"*, remitida mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), no fue objeto de análisis en este Presupuesto Extraordinario. Lo anterior, por cuanto no constituyen requerimientos establecidos en las Indicaciones de formulación presupuestaria vigentes.

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General de la República en futuros trámites presupuestarios.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Desamparados, por la suma de ₡1.336,13 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/emg

ce: Sr. Álvaro Fidel Rescia Barahona, Auditor Interno de la Municipalidad de Desamparados, oficiosai@desamparados.go.cr
Sr. Alexander Segura Quesada, Encargada de Presupuesto,asegura@desamparados.go.cr
Expediente CGR-APRE-2026006594
NI: 19413, 20468, 22971 (2026)
G: 2026003904 -1